



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: ANEXO V - EX-2024-31779216- -APN-STEYFP#JGM

ANEXO V

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN – Decreto N° 54/23 – Anexo I

CONDICIONES PARA LA PERCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD FISCAL JURISDICCIONAL”

1. El personal de planta permanente y no permanente que preste servicios en el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN que desarrolle sus funciones como analista legal, tributario o tributaria, contable o aduanero o aduanera y acredite título de grado universitario habilitante correspondiente a carreras de Derecho, Ciencias Económicas o aduanera y/o carreras afines, con un ciclo de formación de duración no inferior a CUATRO (4) años, reconocidas oficialmente y posea título de posgrado, y/o especialización y/o tenga a su cargo la responsabilidad en la producción y resolución de sentencias de fondo específicas en materia tributaria y aduanera, y/o posea una labor determinante en el proceso administrativo/jurisdiccional percibirá la Asignación por Responsabilidad Fiscal Jurisdiccional en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VENTIOCHO (\$ 533.528) a partir del 1° de abril de 2024.
2. El personal de planta permanente y no permanente que preste servicios en el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN que desarrolle sus funciones como analista legal, tributario o tributaria, contable o aduanero o aduanera y acredite título de grado universitario habilitante correspondiente a carreras de Derecho, Ciencias Económicas o aduanera y/o carreras afines con un ciclo de formación de duración no inferior a CUATRO (4) años, reconocidas oficialmente, y participe en cualquier etapa del proceso de la producción y resolución de sentencias de fondo en materia tributaria y aduanera, y/o posea una labor determinante en el proceso administrativo/jurisdiccional percibirá la Asignación por Responsabilidad Fiscal Jurisdiccional en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 310.371) a partir del 1° de abril de 2024.

3. El personal de planta permanente y no permanente que preste servicios en el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN que desarrolle sus funciones como agente administrativo o administrativa y acredite título de grado universitario habilitante correspondiente a carreras de Derecho, Ciencias Económicas o aduanera y/o carreras afines a la labor desempeñada, con un ciclo de formación de duración no inferior a CUATRO (4) años, reconocidas oficialmente y tenga a su cargo responsabilidades directas o indirectas en el dictado de actos jurisdiccionales de la competencia específica del tribunal en materia tributaria y aduanera, o acciones que redunden en la producción de sentencias de fondo o coadyuven en el proceso, teniendo responsabilidad en el asesoramiento y en la producción de las mismas para el desarrollo de la resolución de conflictos en materia tributaria y aduanera percibirá la Asignación por Responsabilidad Fiscal Jurisdiccional en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 148.835) a partir del 1° de abril de 2024.